



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00133-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KIMBERLY JOHANA OLAVE MUÑOZ, en representación de la menor KEITYN AMIR MONTERO OLAVE contra el señor ANDRES FELIPE MONTERO SOLARTE.

Al Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer sobre la notificación al demandado. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1717

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2021-00133-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos contra el señor ANDRES FELIPE MONTERO SOLARTE, se agregará al expediente la constancia de recibido en el lugar de destino del oficio de notificación al demandado, conforme el artículo 291 del CGP. No obstante, se advierte que mediante correo del 28 de septiembre pasado, el señor ANDRES FELIPE MONTERO emitió comunicado al Correo institucional del Despacho.

Dado lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 se notificara personalmente al señor ANDRE FELIPE MONTERO del contenido del auto que libro mandamiento ejecutivo, concediéndole el termino de traslado allí ordenado para que presente excepciones y 5 días para pagar, haciéndole envío del expediente electrónico para dicho fin, al correo electrónico felipecali1988@gmail.com. Lo anterior, dada la crisis sanitaria que soporta el país a causa de la denominada pandemia declarada por el COVID-19 por lo cual se adopta medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
Rad. 7600131100102021-00133-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KIMBERLY JOHANA OLAVE MUÑOZ, en representación de la menor KEITYN AMIR MONTERO OLAVE contra el señor ANDRES FELIPE MONTERO SOLARTE.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar para que obre y conste las constancias de recibido del oficio de notificación al demandado aportados por la parte actora y el correo remitido por el demandado

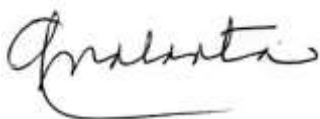
SEGUNDO. Notificar al señor ANDRES FELIPE MONTERO SOLARTE conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 advirtiéndole que La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, se le compartirá la reproducción de la demanda y de sus anexos a fin de dar inicio al traslado de la misma

TERCERO. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

CUARTO. ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 165_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali _5 de octubre de 2021

a

Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00133-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KIMBERLY JOHANA OLAVE MUÑOZ, en representación de la menor KEITYN AMIR MONTERO OLAVE contra el señor ANDRES FELIPE MONTERO SOLARTE.

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4ddf8925f067c6e503b28b912dcdccaaee09909853b97a420423f45a8cfe82c

Documento generado en 01/10/2021 09:27:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>